

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00212 00 (6)
PROCESO	PRUEBA EXTRAPROCESO
SOLICITANTE	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.
DEMANDADOS	EDWIN GIL TOBON Y HOSPITALAR GROUP S.A.S.
AUTO	REQUIERE APODERADO SOLICITANTE



Medellín, cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en el que solicita se realice por parte del despacho pronunciamiento sobre la diligencia del interrogatorio llevada a cabo el 25 de enero de 2021, así como memorial del 21 de enero de la misma anualidad, se denota, una vez revisado el expediente digital, que no se encuentra solicitud pendiente de resolver, pues los memoriales que datan del 21 de enero corresponden a las constancias de notificación personal surtida a los solicitados Edwin Gil Tobón y Hospitalar Group S.A.S., quienes efectivamente comparecieron a la diligencia de interrogatorio que se realizó el 25 de enero de 2021, así las cosas, se requiere al togado para que aclare su solicitud, indicando sobre que asunto esta solicitando se pronuncie esta judicatura y remita a través del correo electrónico institucional el memorial que pide sea resuelto.

En cualquier caso, se dispone que por secretaria se envíe el respectivo link del expediente digital, al abogado de la parte solicitante para que tener acceso a la grabación de la audiencia realizada el 25 de enero de 2021 y pueda hacer uso de la prueba allí recolectada.

NOTIFÍQUESE

<p>JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha 9 de noviembre de 2021, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°105. Secretaría</p>

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO 05001 31 03 017 2020 00212 00

Código de verificación:

cc835f49838e5424d93c8c2a3a6016c3572b6f2508a456538fedec85642b6ebb

Documento generado en 07/11/2021 09:18:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>